

En la ciudad de Huánuco a los siete días del mes de mayo del 2018, siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, en la Oficina de Gerencia de Recursos Humanos; se reúnen los miembros de la Comisión del concurso Público para el proceso de selección y contratación de Personal bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057, conformado mediante Resolución Gerencial N° 225-2017-MPHCO-GM, de fecha 15 de diciembre de 2017, cuya agenda es la de resolver el Recurso de Reconsideración interpuesto por **MARCO ANTONIO BEJARANO CHAVEZ**, signada con el Exp. 201814953, ingresada por mesa de partes a horas 12:14 am, de fecha 07/05/2018, en la que alega, que ha presentado sus documentos en la fecha establecida y debidamente enumerado al concurso CAS N° 01 "INSPECTOR MUNICIPAL".

Revisado el file conjuntamente con el postulante **MARCO ANTONIO BEJARANO CHAVEZ**, que consta de 28 folios en la que se tiene a la vista que no se encuentra debidamente enumerado al proceso CAS que se presentó. Dado que las bases, muestra que el postulante debe registrar correctamente los datos del proceso CAS que postuló, donde su omisión descalifica automáticamente al postulante de acuerdo a lo estipulado en las bases del concurso.

Por lo que esta comisión ACUERDA declarar IMPROCEDENTE su Recurso de Reconsideración.

Siendo la una de la tarde del día siete de mayo de 2018, Los miembros que asisten a esta reunión son: la Abogada Flor de María Tucto Tarazona – Presidenta; Abogado Juan Pedro Oliveros Denegrí – Secretario y C.P.C. José Luis Llanos Arrieta – Vocal. Se da por concluida la presente.